



CUNICULTURA

la primera revista en español del sector

Edita: REAL ESCUELA DE AVICULTURA
Publicación bimestral

Dirección: Federico Castelló Fontova
fcastello@avicultura.com

Dirección técnica: F. X. Mora y J. Gifra
vet@cunicultura.com

Redactora Jefe: Marisa Montes
redaccion@avicultura.com

Colaboradores: J.M. Corpa; M. Marco;
C. Papeschi; T. Roca; J. Rosell

Maquetación: Dolors Guillén Plou
dguillen@avicultura.com

Publicidad: Luis Carrasco
Tel. 93 792 11 37 y 678 556 144
lcarrasco@avicultura.com

Redacción y suscripciones:
Real Escuela de Avicultura
Plana del Paraíso, 14
08350 Arenys de Mar, Barcelona
Tel. 93 792 11 37 - Fax 93 792 15 37
www.cunicultura.com
admin@avicultura.com

Impresión: S.A. de Litografía

Depósito legal:
B. 23782-1976. ISSN 0210-1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 2010

	1 año	2 años
ESPAÑA (sin IVA)	49 €	89 €
EXTRANJERO:	69 €	129 €
EXTRANJERO:		
(correo aéreo)	89 €	159 €

Números sueltos:

ESPAÑA (sin IVA)	6,9 €
EXTRANJERO	9 €
EXTRANJERO (correo aéreo)	14 €

DESCUENTOS POR CANTIDAD

(España, sin IVA)

Suscripciones:	1 año	2 años
De 5 a 10	36,75 €	66,75 €
De 11 a 25	33,60 €	62,30 €
De 26 a 50	31,85 €	57,85 €
De 51 a 100	29,40 €	53,40 €
Más de 100	24,50 €	44,50 €

La revista CUNICULTURA, fundada en 1976, selecciona y publica cada dos meses aquellos artículos de mayor interés práctico para todos los profesionales involucrados en la cría y producción de carne de conejo. En el caso de los artículos no originales siempre se cita la publicación fuente. La empresa editora no necesariamente se identifica con las opiniones vertidas libremente por sus colaboradores.

Editorial

El largo e incomprensido camino de la legislación...

¿Quién es el incomprensido? ¿El legislador o el legislado? Desconocemos quién es más incomprensido, si los legisladores, que a menudo escriben unas leyes difíciles de leer, comprender y aún más de aplicar o los que somos legislados, que recibimos unas leyes francamente preocupantes por su distanciamiento con el mundo real.

No somos expertos en otros sectores productivos, por lo que ignoramos el distanciamiento entre legisladores y legislados en ellos, pero en nuestro caso roza lo increíble. Empresas que intentan registrar moléculas y que se nos promete a nosotros y a ellos que facilitarán las cosas, y luego te llegan noticias que es infinitamente más fácil registrar moléculas en el ámbito Europeo que en el ámbito Español —véase la columna de opinión de un colega—. O por citar otro ejemplo el nuevo Real Decreto que resumimos en las páginas interiores.

Leer y comprender el nuevo Real Decreto no ha sido excesivamente difícil, pero el formato, que cambia artículos con el antiguo Real Decreto (RD), invalidando por tanto los anteriores crea una confusión galáctica ya que continuamente se tienen que estar leyendo ambos y en estos momentos no hay texto final, a menos que cojamos las tijeras y hagamos un cortar, copiar y pegar. Evidentemente si fuéramos abogados seguramente no entrañaría mayor dificultad, pero es que no lo somos y el desconocimiento de la ley no exime de culpa.



Al menos se puede apreciar que hay un intento serio de normalizar todos los errores de concepto, eliminar artículos sin sentido alguno actualmente o modernizar el sistema de trabajo.

Nos permiten que el soporte de los registros o recetas medicamentosas sean en formato informático!. Es francamente increíble que estando casi en las puertas de 2011 esto sea una novedad. Aunque vale más tarde que nunca,

El texto del RD, escrito en la habitual jerga que dificulta su lectura, si deja una cosa muy clara: las responsabilidades. Creemos que es perfectamente comprensible que detrás de cada acción se encuentre un responsable, delimitado y claro, pero que la responsabilidad sea personal y directa del veterinario sobre actuaciones medicamentosas que realiza el ganadero en general son muy cuestionables.

No consideramos razonable que el veterinario tenga que ejercer un control sobre el cunicultor de sus actuaciones, pues en definitiva el cunicultor es un profesional que conoce el límite de sus actuaciones perfectamente, y cuando en alguna aplicación puede haber dudas, generalmente se especifica claramente en la receta.

¿Cuál es entonces el interés que pueda tener la legislación en señalar nuevos policías que controlen las actuaciones de los cunicultores o ganaderos en general?

Quizás habríamos de empezar a comprender, ya que la sensación es que se lavan las manos buscando más responsables a quien echarle el muerto por si algún día pasa algo...